



YANAHUARA
TERRA MUY HEROSA A LA VENTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "La Ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanahuara 2021", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, la misma que tiene por objeto regular los alcances de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de



YANAHUARA
TRANSACCION HACIA EL FUTURO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

Seguridad Ciudadana (SINASEC), y sus modificatorias. Establece los principios, procesos y normas que regulan el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que lo conforman;

Que, mediante Informe N° 00006-2021-GPSC-MDY de fecha 08 enero de 2021, el Gerente de Prevención y Seguridad Ciudadana, informo en referencia al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanahuara, para el año 2021 por el Pleno del CODISEC-Yanahuara y el COPROSEC-Arequipa informo lo siguiente:

- Con fecha 05 de enero de 2021, la Secretaria Técnica del CODISEC Yanahuara, recepciono el Oficio N° 010-2020-MPA/COPROSEC/ST así como el Informe Técnico de Evaluación N° 049-2020-MPA-GSC-ST/C por los cuales se Informa que el COPROSEC-Arequipa, como instancia superior comunica formalmente que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanahuara para el año 2021 ha sido declarado apto para su implementación, por haberse elaborado bajo los instrumentos legales, enfoques y disposiciones vigentes.
- Asimismo, según el artículo 47° del Decreto Supremo 011-2014-IN Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, dispone que después de haber sido aprobado por sus comités distritales (CODISEC) y el Comité Provincial (COPROSEC) deben ser ratificados obligatoriamente en sesión ordinaria por el Concejo Municipal y emitirse la Resolución de Alcaldía que corresponda.
- Por tales consideraciones, luego de haber sido aprobado el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanahuara para el año 2021, por el Pleno del CODISEC-Yanahuara y el COPROSEC-Arequipa, corresponde la ratificación del Plan por parte del Concejo Municipal de Yanahuara, en cumplimiento del Decreto Supremo 011-2014-IN.

Que, según el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 señalaba taxativamente que: "(...) Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efecto de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN se decretó la modificación del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, mismo que modificó el artículo 47° sobre la formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana;

Que, según la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada: "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", señala en el literal 7.6 aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Concejo Municipal, lo siguiente:

7.6.2 El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSG) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC tenemos que señalar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yanahuara fue declarado Apto para su Implementación, según el Informe Técnico de Evaluación N° 049-2020-MPA-GSC-ST/C, por lo que los actos subsiguientes que deben realizarse son remitir el presente expediente al Concejo Municipal del



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

distrito a fin de que procedan a Ratificar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanahuara 2021;

Que, el Informe N° 00012-2021-OAJ-MDY, de fecha 12 enero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es factible la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanahuara 2021;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

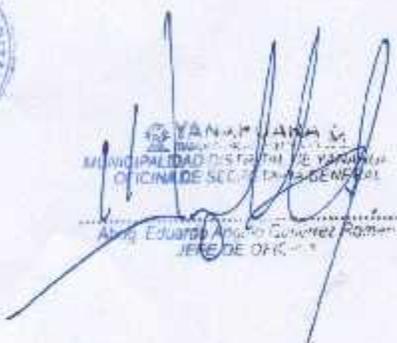
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yanahuara 2021, la misma que fue declarada apta para su implementación mediante el Informe Técnico de Evaluación N° 049-2020-MPA-GSC-ST/C

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Alcde. Eduardo Antonio Guzmán Ramos
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Alcde. Roger Anghelista Peralta
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- DCI
- INTERESADO
- ARCHIVO